

## RESOLUCIÓN No. 232 -DPE-2013-CTE

## DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que, los afrodescendientes del Ecuador se encuentran conmemorando los 460 años de su llegada a este territorio, en virtud de lo cual han hecho un acercamiento con la Defensorìa del Pueblo para realizar varias actividades para recordar dicho acontecimiento;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el mes de junio de 2013 mantuvo un primer acercamiento con las asociaciones y colectivos de los pueblos afroecuatorianos. A partir de este primer encuentro, se han mantenido varias reuniones en donde la institución se ha comprometido a coordinar con el pueblo afroecuatoriano y otras instituciones del Estado llevar a cabo algunas actividades, siendo una de estás la realización de un evento de conmemoración por los 460 años de su llegada al Ecuador;

Que, el objetivo de este encuentro es dar un espacio de reconocimiento y conmemoración para los Afrodescendientes que llegaron al Ecuador, hace 460 años;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0666-M de fecha 01 de noviembre de 2013, la abogada María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, solicita al doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, la contratación del servicio de movilización para 68 personas de provincias (de las diferentes organizaciones sociales Afroecuatorianas), hacia la ciudad de Bolívar-Esmeraldas donde iniciará el evento y después a Portete, sede del evento; la contratación del servicio de alimentación para 120 personas, para la atención de los/as asistentes de las diferentes organizaciones que viajan de provincias y funcionarios/as de Quito; el alquiler del servicio de sillas, tarima y carpas; la adquisición de una placa conmemorativa por los 460 años de la llegada de afrodescendientes al Ecuador; adquisición

CT'E/DNJ X



de pulseras y lonas; y, una presentación artística, conforme consta en Informe Motivado adjunto en el referido memorando;

Que, dicho evento se efectuará el día 09 de noviembre de 2013;

Que, el evento se encuentra contemplado en el POA 2013 de la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza en la cuentas denominadas: Servicio de alimentación No. 53.02.35; Publicidad y propaganda usando otros medios No. 53.02.19; Mobiliario No. 53.05.03; Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales No. 53.02.04; Eventos Públicos y Oficiales No. 53.02.06; y, Movilización (pasajes al interior) No. 53.03.01;

Que, el doctor Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo Subrogante, autorizó el requerimiento solicitado en memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0666-M de fecha 01 de noviembre de 2013, mediante sumilla inserta en el referido documento; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

## **RESUELVO:**

- Art. 1.- Autorizar la realización del evento de conmemoración de los 460 años de la llegada de la población afrodescendiente al Ecuador, que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2013, en la ciudad de Esmeraldas, de acuerdo al requerimiento formulado por la abogada María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0666-M de fecha 01 de noviembre de 2013.
- Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, proceda a la contratación del servicio de movilización para 68 personas de provincias (de las diferentes organizaciones sociales Afroecuatorianas), hacia la ciudad de Bolívar-Esmeraldas donde iniciará el evento y después a Portete, sede del evento, conforme el listado que se adjunta en el informe motivado emitido mediante memorando Nro. DPE-DNPMDHN-2013-0666-M; la contratación del servicio de alimentación para 120 personas, para la atención de los/as asistentes de las diferentes organizaciones que viajan de provincias y funcionarios/as de Quito; el alquiler del servicio de sillas, tarima y carpas; la adquisición de una placa conmemorativa por los 460 años de la llegada de afrodescendientes al Ecuador; adquisición de pulseras y lonas; y, una presentación artística, previo al cumplimiento de los procedimientos y formalidades previstos en el ordenamiento jurídico vigente.
- **Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, con cargo al POA 2013 de la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza en la cuentas denominadas: Servicio



de alimentación No. 53.02.35; Publicidad y propaganda usando otros medios No. 53.02.19; Mobiliario No. 53.05.03; Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales No. 53.02.04; Eventos Públicos y Oficiales No. 53.02.06; y, Movilización (pasajes al interior) No. 53.03.01.

Art. 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a las Direcciones Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Nacional Administrativa y Nacional Financiera en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo Subrogante, a 0 4 NOV 2013

DR. PATRÍCIO BENALCÁZAR ALARCÓN DEFENSOR DEL PUEBLO SUBROGANTE